



Resolución de 27 de abril de 2020, del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, por la que se publica relaciones de beneficiarios de Ayudas extraordinarias para compensar gastos a colectivos más vulnerables por el desarrollo de la docencia no presencial establecida con motivo de la crisis sanitaria por Covid 19, para el curso académico 2019-20.

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión y del Vicerrectorado de Transformación Digital de la Universidad de Almería, de fecha 15 de abril de 2020, se estableció las bases de la convocatoria de Ayudas extraordinarias para compensar gastos a colectivos más vulnerables por el desarrollo de la docencia no presencial establecida con motivo de la crisis sanitaria por Covid 19, para el curso académico 2019-20

La Comisión de Selección de estas Ayudas, reunida en sesión de 27 de abril de 2020, una vez estudiadas las solicitudes presentadas conforme a los criterios de selección y adjudicación establecidos en la citada Resolución, advirtiendo que no es necesario el trámite de subsanación de solicitudes y a la vista de que el número de solicitudes es menor al número de ayudas convocadas, ha acordado elevar al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión:

- Propuesta de Relación provisional para aquellos solicitantes pendientes de cumplir con el requisito para ser beneficiario definitivo fijado en el artículo 11.a) de la convocatoria.
- Propuesta de Relación Definitiva de beneficiarios de estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria, respecto a los solicitantes restantes que cumplen con todos los requisitos establecidos para figurar en dicha relación, toda vez que pueden ser atendidas todas las ayudas solicitadas.

Este Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en el señalado artículo 9, ha resuelto:

Primero. Publicar, en el Anexo I, relación definitiva de estudiantes beneficiarios de estas ayudas, con indicación de las ayudas concedidas, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la señalada Resolución de 15 de abril de 2020:

Publicar, en el Anexo II, relación provisional de estudiantes beneficiarios de estas ayudas, con indicación de las ayudas concedidas, pendientes de cumplir con el requisito para ser beneficiario definitivo fijado en el artículo 11.a) de la convocatoria, disponiendo de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para acreditar su cumplimiento.

Condiciones de estas ayudas.

- Esta ayuda es incompatible con la concesión de cualquier otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.
- Con carácter previo a la entrega de estas ayudas, el beneficiario deberá aceptar un documento con las condiciones de la cesión temporal y uso, así como la penalización que pudiese conllevar el incumplimiento de las mismas según se dispone en los artículos 12 y 13 de la convocatoria; habiéndose abierto por el Área de Becas un tique (CAU) a cada beneficiario para facilitar esta aceptación.

Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano.

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2StIxbJprHjwOnkk2KlBkg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.



- La entrega de la/s ayuda/s concedidas se realizará por la Universidad de Almería mediante el envío a la dirección postal facilitada por cada beneficiario en su solicitud, en atención a la actual situación de confinamiento decretada por las autoridades competentes. Se remitirá comunicado cuando se realice el envío.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de matrícula en las pruebas de acceso y admisión.

Segundo. La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos->).

Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 27 de abril de 2020.

La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez.

Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano.

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2StIxbJprHjwOnkk2KlBkg==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Alvarez	Fecha	27/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/4
			
2StIxbJprHjwOnkk2KlBkg==			



Anexo I. Relación definitiva de beneficiarios con indicación de la ayuda concedida.

Este Anexo está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos:

[https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-yprocedimientos-\).](https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-yprocedimientos-)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2StIxbJprHjwOnkk2KlBkg==>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	27/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/4
			
2StIxbJprHjwOnkk2KlBkg==			



Anexo II. Relación provisional de beneficiarios con indicación de la ayuda propuesta para concesión que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 11.a de la convocatoria para poder figurar en la relación definitiva de concesión.

Este Anexo está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos:

<https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-yprocedimientos->).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2StIxbJprHjwOnkk2KlBkg==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	27/04/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/4
			
2StIxbJprHjwOnkk2KlBkg==			